



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la compañía PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, el Director de la Dirección de Hidrocarburos profirió un oficio el cual se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

**OFICIO CON RADICADO 2-2022-031203
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Orlando Enrique Cabrales Segovia
Petróleos Sud Americanos Sucursal Colombia
judicial@petro-sud.com
Calle 110 No. 9-25 Oficina 713 Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial de Becas III trimestre 2022 - PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante "*fondo de becas del MME*"), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 20121, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "*Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.*"

Mediante el numeral 7 del numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 40614 del 23 de julio de 2019, expedida por el Ministro de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de "*Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.*"

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto pertenecen a la compañía PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1. Producción de Petróleo Gravable.

1.1 Por el Convenio de Explotación El Difícil donde Petróleos Sud Americanos Sucursal Colombia funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
EL DIFÍCIL	2182.17	2184.56	2110.74
TOTAL DE BARRILES	2,182.17	2,184.56	2,110.74
PAGO USD	\$ 7.27	\$ 7.28	\$ 7.04
PAGO TOTAL USD	\$ 21.59		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de VEINTIUNO DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS, correspondientes al Contrato de Exploración y Producción El Difícil para el tercer trimestre de 2022.

1.2 Por el Convenio de Explotación Entrerriós donde Petróleos Sud Americanos Sucursal Colombia funge como Operador titular.

1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ENTRERRIOS	8019.87	8084.72	7683.99
TOTAL DE BARRILES	8,019.87	8,084.72	7,683.99
PAGO USD	\$ 26.73	\$ 26.95	\$ 25.61
PAGO TOTAL USD	\$ 79.30		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Exploración y Producción Entrerriós para el tercer trimestre de 2022.

1.3 Por el Convenio de Explotación Río Meta donde Petróleos Sud Americanos Sucursal Colombia funge como Operador titular.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1.3.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo tercer trimestre 2022

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
GUARIMENA	1631.84	1129.63	
TOTAL DE BARRILES	1,631.84	1,129.63	0.00
PAGO USD	\$ 5.44	\$ 3.77	\$ 0.00
PAGO TOTAL USD	\$ 9.20		
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al Contrato de Exploración y Producción Rio Meta para el tercer trimestre de 2022.

2. Producción de Gas Gravable.

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 6.198 KPC-BLS.

2.1 Por el Convenio de Explotación El Difícil donde Petróleos Sud Americanos Sucursal Colombia funge como Operador titular.

2.1.1 Liquidación del fondo especial de becas gas tercer trimestre 2022

CAMPO	VOLUMEN GRAVABLE K.P.C			VOLUMEN PENALIZADO K.P.C		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
EL DIFÍCIL	196057.82	186502.16	172056.45	0	0	0
VOLUMEN TOTAL K.P.C	196,057.82	186,502.16	172,056.45	-	-	-
BARRILES DE CRUDO EQUIVALENTES	31,632.43	30,090.70	27,760.00	-	-	-
PAGO USD	\$ 105.44	\$ 100.30	\$ 92.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO TOTAL USD	\$ 298.28					
<i>*x 1/3 x 1/100 = US\$</i>						

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS, correspondientes al Contrato de Exploración y Producción El Difícil para el tercer trimestre de 2022.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprima el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos yrodriguez@minenergia.gov.co y imruiz@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

El pago respectivo de las liquidaciones se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al Doctor ORLANDO ENRIQUE CABRALES SEGOVIA en su calidad de representante legal de PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA al correo electrónico judicial@petro-sud.com.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE

FDO: CAMILO ANDRÉS RINCÓN RAMÍREZ

Director de la Dirección de Hidrocarburos

Para notificar el anterior oficio se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **CUATRO (4) DE ENERO DE 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el oficio transcrito procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

DANCA RAMOS C

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

NANCY EDITH RAMOS CASTIBLANCO

Secretaría Ejecutiva
Oficina Asesora Jurídica
03.01.2022

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

